



**RESOLUCIÓN TRD-140.1.03.02.00000001.4.2025000046
(25 DE MARZO DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS AÑO GRAVABLE 2024, VIGENCIA FISCAL 2025”

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 220, 223 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Palmira, Acuerdo 071 del 2010, compilado en el Decreto 313 de 2023 y demás normas procedentes y concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia del Municipio de Palmira, a través de correo electrónico institucional del 09/01/2025, informó el nuevo contrato MP-0002-2025 con fecha de firma en SECOP el 09 de enero de 2025, que tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ERP V6 VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, con el proveedor contratista INTEGRAL V6 S.A.S. con NIT:901337523.

Que aunado a ello, se comunicó la contingencia por cambio del sistema y adopción del nuevo sistema tecnológico con contrato MP-0002-2025 mediante Circular N.104.1.08.02.00000001.5.2025000002 del 09/01/2025 suscrita por el Director de Tecnología, Innovación y Ciencia, advirtiendo que *“A partir de la fecha, todas las operaciones tecnológicas y de gestión administrativa se regirán bajo el nuevo contrato MP-0002-2025, firmado el día 9 de enero de 2025 y publicado en la plataforma SECOP. (...) Esta implementación tiene como finalidad optimizar los procesos internos y garantizar una mayor eficiencia en la gestión institucional a través del uso de tecnologías de última generación e interoperabilidad entre las mismas. (...) Es posible que se presenten dificultades en el acceso y el cargue de información mientras el sistema alcanza su operatividad plena.”* lo cual ha dificultado el acceso de los contribuyentes para el diligenciamiento y la presentación de las Declaraciones privadas ante el Municipio de Palmira.

Que por medio de la Resolución No. 2024-140.13.3.285 del 10/12/2024, se estableció el calendario tributario para los impuestos municipales, señalando en sus artículos primero y segundo el plazo máximo de presentación y pago de la primera cuota de la Declaración privada del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros por el año gravable 2024, vigencia fiscal 2025.

Que no obstante, los contribuyentes, en reiteradas ocasiones han informado errores e intermitencias en la plataforma de diligenciamiento y presentación de las Declaraciones privadas ante el Municipio de Palmira.

Que el artículo 1.12 del Acuerdo 038 de 2017 adicionado al Estatuto Tributario Municipal y compilado en el artículo 183-1 del Decreto 313 de 2023, establece los principios para imponer sanciones, indicando que

RESOLUCIÓN

“deberán imponer teniendo en cuenta los principios de legalidad, lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad. El principio de favorabilidad aplicará para el régimen sancionatorio tributario, aun cuando la ley permisiva o favorable sea posterior.”

Que para garantizar el cumplimiento oportuno de la obligación tributaria, resulta pertinente en virtud de la contingencia por cambio del sistema y adopción del nuevo sistema tecnológico, ampliar el plazo de presentación y pago de la primera cuota de la Declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros por el año gravable 2024 – vigencia fiscal 2025.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Hacienda Municipal,

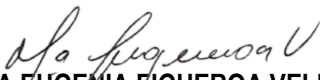
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: con ocasión a la contingencia técnica por cambio del sistema y adopción del nuevo sistema tecnológico **MODIFICAR** los artículos primero y segundo de la Resolución No. 2024-140.13.3.285 del 10 de diciembre de 2024 y **AMPLIAR** el plazo de presentación y pago de la primera cuota de las Declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros año gravable 2024 - vigencia fiscal 2025, estableciendo como vencimiento el 30 DE ABRIL DE 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Se aclara que las demás disposiciones respecto del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros año gravable 2024 - vigencia fiscal 2025, contenidas en la Resolución No.2024-140.13.3.285 del 10 de diciembre de 2024 que no sean modificados por esta resolución seguirán vigentes en su totalidad.

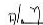
Dada en Palmira Valle, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
Secretaria de Hacienda Municipal.

Redactor y Transcriptor: Daneyda Lizz Castro-Profesional universitario 02 

Revisó: Alexander González Garzón – Profesional Especializado 

Juan Carlos Becerra – Asesor Tributario 

Aprobó: Anabeiba Echeverry Caicedo – Subsecretaria de Ingresos y Tesorería 